



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1725-2025-CU-UNH

Huancavelica, 03 de diciembre 2025

VISTOS:

01 ejemplar del “REGLAMENTO GENERAL DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA” en 21 folios, Informe N° 000051-2025-UNH/UGLCE-JCQC (23.10.2025), más 04 anexos, Oficio N° 000910-2025-UNH/UGLCE (03.11.2025), más 02 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 005493 (03.11.2025), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 003399 (04.11.2025), Informe Técnico N° 000121-2025-UNH/UPM (14.11.2025), más 05 anexos, Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 005855 (14.11.2025), Proveído de Asesoría Jurídica N° 001994 (17.11.2025), Opinión Legal N° 000797-2025-UNH/OAJ (25.11.2025), Proveído de Rectorado N° 010249 (25.11.2025), Proveído de Secretaría General N° 005712 (26.11.2025), Oficio Transcriptorio N° 001730-2025-UNH/CU (02.12.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 006948 (02.11.2025); sobre aprobación del “REGLAMENTO GENERAL DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú: *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; asimismo, de acuerdo a lo versado en el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;*

Que, el jefe de la Unidad de Gestión de Laboratorios y Centros Experimentales, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 000910-2025-UNH/UGLCE (03.11.2025), el Informe N° 000051-2025-UNH/UGLCE-JCQC (23.10.2025), emitido por el asistente administrativo de la Unidad de Gestión de Laboratorios y Centros Experimentales, sobre la aprobación del “REGLAMENTO GENERAL DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, asegurando que su contenido responda a los principios de calidad, seguridad y normatividad vigentes, en beneficio de la comunidad universitaria;

Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 005855 (14.11.2025), el Informe Técnico N° 000121-2025-UNH/UPM (14.11.2025), emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual manifiesta: (...) *El presente “Reglamento general de laboratorios y talleres de la Universidad Nacional de Huancavelica”*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/dbad35fc-cec9-4c18-aa54-86c3fa00570a/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1725-2025-CU-UNH

Huancavelica, 03 de diciembre 2025

Huancavelica. – versión 1”. Se encuentra redactado de acuerdo a los estándares técnicos y normativos, establecidos en la “Directiva”. Es preciso señalar que en el informe del antecedente 1.2, que el presente reglamento es elaborado en respuesta a la necesidad de regular los documentos administrativos y estandarizar las funciones de los laboratorios y talleres, garantizando el cumplimiento de los procedimientos conforme al Sistema Integral de Gestión de la Calidad; y, concluye: Estando a los considerandos expuestos, esta Unidad de Planeamiento y Modernización de la oficina de planeamiento y presupuesto de la UNH conforme a sus funciones, concluye que el “Reglamento general de laboratorios y talleres de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 1.” Cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la “Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4” (...);

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, con Opinión Legal N° 000797-2025-UNH/OAJ (25.11.2025), pronunciamiento sobre propuesta del “REGLAMENTO GENERAL DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, en el cual opina: (...) Resulta viable la aprobación de la propuesta del «Reglamento General de Laboratorios y Talleres de la Universidad Nacional de Huancavelica» que consta de seis (6) Títulos, cuarenta y tres (43) artículos, cinco (5) disposiciones complementarias finales, conforme al informe que lo sustenta y al informe técnico que verifica el cumplimiento interno;

Que, el “REGLAMENTO GENERAL DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, tiene como objetivo: Garantizar el uso eficiente, seguro y normado de los laboratorios y talleres de la UNH, facilitando el desarrollo de la enseñanza, la investigación y los servicios para la comunidad universitaria y la sociedad;

Que, el artículo 136° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución de N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), prescribe: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numeral 2) y 5) del referido Estatuto, el Consejo Universitario de la UNH tiene las siguientes atribuciones: Aprobar el Reglamento General de la UNH, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; y, Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las Unidades Académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular, respectivamente;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/dbad35fc-cec9-4c18-aa54-86c3fa00570a/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1725-2025-CU-UNH

Huancavelica, 03 de diciembre 2025

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 010249 (25.11.2025), su consideración en agenda de Consejo Universitario, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “REGLAMENTO GENERAL DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA”, documento que consta de IV Títulos, 43 artículos, 04 Disposiciones Complementarias Finales, 01 Disposición Derogatoria, 06 Anexos y es parte integrante del sustento de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, cumpla con publicar lo resuelto en la presente, en el Portal Web de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Laboratorios y Centros Experimentales de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/keay.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/dbad35fc-cec9-4c18-aa54-86c3fa00570a/verificar>